

RESOLUCIÓN N° 167

POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRAMITES DE DESPACHOS DE EXPORTACIÓN - IMPORTACIÓN VIRTUAL MAQUILA.

Asunción, 16 de junio de 2011

VISTO: El Decreto N° 6118 del 11 de febrero de 2011, "Por el cual se reglamenta la transferencia de mercaderías de Exportación-Importación Virtual Maquila", y;

CONSIDERANDO: Que, es de indudable importancia la gestión tendiente a facilitar las operaciones que conforman la maquila, y en coincidencia con los objetivos que motivaran la promulgación del Decreto de referencia, se evidencia como indispensable la incorporación de toda medida que pueda afianzar la posibilidad de incrementar con beneficios al proceso maquilador, por lo que surge la necesidad de dictar los procedimientos que se orientan al logro de resultados que permitan la conclusión de las finalidades señaladas, para lo cual habría de constituirse en positivo apoyo la transferencia de mercaderías entre empresas maquiladoras.

Que, aparece en toda su dimensión los efectos gravitantes que habrán de producir la nueva incorporación de la figura de Exportación-Importación Virtual Maquila, cuyo procesamiento se regirá por la presente Resolución.

POR TANTO: En merito a la disposición legal mencionada, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1°.- Establecer normas de procedimientos para los trámites de Despacho de Exportación - Importación Virtual Maquila, reglamentado por el Decreto N° 6118/11.
- Art. 2°.- Crear las destinaciones informáticas EVM1 y IVM1, para Exportación Virtual Maquila e Importación Virtual Maquila, respectivamente.
- Art. 3°.- Aprobar las declaraciones de datos por medio del KIT SOFIA versión 7.20 de las destinaciones citadas en el artículo anterior, que entrarán a regir a partir del 20 de junio de 2011.
- Art. 4°.- Encargar a la Dirección de Procedimientos Aduaneros, para que a través de sus unidades dependientes se de cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 6118/11 y en la presente Resolución.
- Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



MIGUEL ACOSTA CASTRO
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS